

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	485
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Henry Alberto Restrepo Lopera y otra
Demandado	Luz Mery Villada Rendón
Radicado	0576940 89 001 2022 00117 00
Asunto	Requiere a la parte demandante

Incorpora escrito proveniente del apoderado de la parte demandante, aportando envío de la citación para la notificación personal de la demandada Luz Mery Villada Rendón con resultada negativo.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 023-17816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara se encuentra perfeccionada, se requiere a la parte demandante para que en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, aporte a esta judicatura nuevos datos de contacto de la demandada o realice actos tendientes a lograr la comparecencia de la misma al proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
Juez

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 070 fijado el día 02 del mes de junio del año 2022, a las 08:00 de la mañana. KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53774a760fdad24d71a2fc374983f5c58e3f7178ff4955d222ca07edac476afe**
Documento generado en 01/06/2022 04:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>